



CONVENIO DE COLABORACIÓN-PAGO QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO RAMIREZ CELAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COBACH" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL C. DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara "EL ORGANISMO", por conducto de su representante legal:
 - I.1 Que el Ayuntamiento de Caborca, Sonora, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 1994, publico el 10 de octubre de 1994, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la creación de este Organismo perteneciente a su Administración Pública Paramunicipal, para tener a su cargo la prestación del servicio de agua potable, drenaje alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales, en este Municipio, en base a la normatividad vigente.
 - I.2 Que el C. FRANCISCO RAMIREZ CELAYA, Acredita su personalidad como Director General de "EL ORGANISMO" con la documental publica, consistente en el primer testimonio de la protocolización del Acta levantada por la Junta de Gobierno, órgano regente de "El ORGANISMO", quien le otorga poder con todas las facultades generales y especiales y aun las que requieran cláusula especial, mismo testimonio que se exhibe debidamente protocolizado bajo Escritura Publica No. 1533, Volumen XII, de fecha 11 de Octubre del 2021, pasada ante la fe del C. LIC. MANUEL MATA CELAYA, Notario Público No. 23, con Ejercicio y Residencia en esta Ciudad de H. Caborca, Sonora.-
 - I.3 Que el C. FRANCISCO RAMIREZ CELAYA, se encuentra facultado para celebrar Contratos y Convenios ante empresas o particulares y en general todos aquellos actos tendientes a la administración de la unidad, facultades otorgadas con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley 249 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, el Artículo 109 de la Ley No,. 75 de Gobierno y Administración Municipal, Artículos 30 y 31 del acuerdo de Creación del Organismo publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 7, Sección I, de fecha 24 de Enero del 2002.-





- I.4 Que su Domicilio es el ubicado en Calle 7 y avenida L No. 39 Oeste, con Registro Federal de Contribuyentes OOM-920102-JI5, en esta Ciudad de Caborca, Sonora..
- I.5 Que en atención al principio de colaboración y de mutuo apoyo que debe imperar entre las diferentes instancias de Gobierno, ha decidido celebrar el presente convenio.

II.- De "COBACH" por conducto de su representante legal:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Nº. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar educación de tipo media superior a través de las modalidades de escolar y extraescolar; o bien por cualquier modalidad educativa".
- II.2 Que el suministro eficiente y oportuno del servicio público de agua potable es indispensable para asegurar la salud y el bienestar de los alumnos y maestros pertenecientes al plantel educativo.
- II.3 Que cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal correspondiente, para cubrir el monto de los servicios pactados en este Convenio.
- II.4 Que en atención al principio de colaboración y de mutuo apoyo que debe imperar entre las diferentes instancias de Gobierno, ha decidido celebrar el presente Convenio.
- II.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente convenio y su Director General, C. DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.
- II.6 Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola y avenida Bachilleres S/N sector Sur,









mensual por toma, que resulte ser por consumo, con el descuento del 50% sobre consumo del inmueble 7680 y pago de el inmueble 7678 cuando exceda la tarifa mínima comercial se le aplicara mismo descuento, cada pago que efectúe de dichas tomas, en el entendido que "EL ORGANISMO" se encargará de vigilar regularmente dichas tomas, a efecto de verificar fugas y desperfectos en las redes del servicio, para un mejor cuidado del agua.

Así mismo **"EL ORGANISMO"** expedirá un comprobante fiscal a **"COBACH"** quien cuenta con Registro Federal de Causantes **Clave CBE-750713-237.**

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a promover permanentemente campañas tendientes a generar una mayor consciencia en los usuarios del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para fomentar una cultura sobre el uso racional de este importante recurso.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán por "EL ORGANISMO" Karina Nieblas Valenzuela, Coordinadora Comercial y Relaciones Publicas, y por el "COBACH", se designa al C. Dr. Julio César Cruz Díaz, Director del plantel Caborca; en caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instituciones, figuran como responsables quienes les sustituyan en el cargo.

QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **1 año** hasta en tanto una de las "**PARTES**" dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

SEXTA.- Para la interpretación y observancia del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan dirimir cualquier controversia por la vía del diálogo y la conciliación. No obstante lo anterior, de no llegar a ningún acuerdo e intentadas las medidas mencionadas las controversias serán ventiladas conforme a la legislación Estatal vigente por lo que las partes

Dr.







se reservan los derechos de ejercitar cualquier acción y substanciar los procedimientos de cobro y defensa que el marco legal permite someterse a la competencia de las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales que correspondan al Municipio de Caborca, Sonora, renunciando en este momento a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder por cualquier motivo.

Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 04 días del mes de Enero del año 2022.

POR "EL ORGANISMO"

POR EL "COBACH"

OOMAPAS CABORGA

AV "L" #39 Y CALLE 7 H. CABORCA, SON. TELS, 372-5332 Y 372-5642

C. FRANCÍSCÓ RAMIREZ CELAYA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA. DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS

DIRECTOR GENERAL







TESTIGOS

OCMAPAS CABORGA

"L" #39 CALLE 7 H. CABORCA, SON. TELS 572-5332 Y 372-5642

LCI KARINA/NIEBLAS VALENZUELA

COORDINADORA DE COMERC. Y REL. PUBLICAS

LIC. ARTURO ALEJANDRO MEZA SÁNCHEZ-LAUREL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. JULIO CÉSAR CRUZ DÍAZ DIRECTOR DEL PLANTEL CABORCA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN-PAGO ENTRE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA EN FECHA 04 DE ENERO DEL 2022. CONSTANTE DE 06 HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



